

INVITACIÓN SECTORIAL PARA PROYECTOS DE MEDIACIÓN LEO EN BIBLIOTECAS RURALES ITINERANTES – BRI 2026

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura, a través del convenio de asociación 0953-2026, presentan esta **invitación sectorial para apoyar la ejecución de proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas rurales itinerantes –BRI, del Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes – PNBI.**

Esta invitación sectorial se apoya en las orientaciones del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas “Leo la Vida” (PNLEOB) que tiene como objetivo general fortalecer y promover las diversas relaciones del ecosistema de la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas (LEOB), mediante el reconocimiento, el diálogo y la construcción de intercambios significativos y situados, en torno a las prácticas y usos del lenguaje, los saberes y las memorias, para favorecer el ejercicio de los derechos, el cuidado y la dignificación de la vida en los territorios; en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, desde su intención por generar acciones orientadas a reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través del fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; y en el Plan Nacional de Cultura “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz” 2024-2038, que a través del campo 2, Memoria y creación cultural, y la línea Creación, artes, prácticas y contenidos culturales fomenta la circulación, los accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales.

Esta invitación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades (Art. 70) y de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales (Art. 71). En el marco legal aplicable, esta invitación se rige por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), que faculta al Estado para establecer estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de expresiones culturales.

Este apoyo busca estimular el fortalecimiento de los encuentros alrededor de los libros, las palabras y las memorias en las ruralidades de Colombia y, promover el uso de las colecciones bibliográficas entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Biblioteca Nacional de Colombia. Fundalectura en el marco del convenio 0953-2026 acompaña la ejecución de esta invitación y estará a cargo del desembolso a los proyectos ganadores. Puede consultar el marco normativo de esta invitación: [Marco normativo invitación sectorial](#).

2. OBJETIVO

Fortalecer las acciones de mediación de la lectura, la escritura y la oralidad (LEO) en la ruralidad del país, lideradas por las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) adscritas al Programa Nacional de Biblioteca Itinerantes (PNBI), a través del desarrollo de proyectos que dinamicen las dotaciones bibliotecarias entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -

Biblioteca Nacional de Colombia y que posibiliten la apropiación de las prácticas LEO como escenarios de diálogo intercultural, participación y el tejido social.

3. ALCANCE

Esta invitación entrega cincuenta (50) apoyos económicos a los mediadores de las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) adscritas a la RBNP implementadas por el PNBI entre 2019-2025, que se encuentren activas y con mediadores registrados.

Tipo de biblioteca	Cantidad de apoyos	Valor del apoyo por proyecto	Valor total
Bibliotecas Rurales Itinerantes	50	\$ 7.000.000	\$ 350.000.000

Nota: La Biblioteca Nacional y/o Fundalectura podrán solicitar información adicional para la verificación de los datos entregados por los postulados, así como los procesos desarrollados por los ganadores de los apoyos durante las diferentes etapas del proceso.

Los desembolsos se realizarán en dos momentos:

Desembolso	Porcentaje	Valor	Requisito
1	50%	\$3.500.000	Una vez se encuentre formalizado el proyecto ganador y el beneficiario haya presentado la totalidad de los documentos requeridos para el desembolso, conforme a los procedimientos y tiempos establecidos por Fundalectura para el giro de recursos.
2	50%	\$3.500.000	- Informe final aprobado por la BNC y Fundalectura. - Previa entrega, verificación y aprobación de los documentos requeridos por Fundalectura para el desembolso del apoyo.

Los desembolsos se harán de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por Fundalectura y dentro del tiempo de ejecución del convenio. La entrega de la documentación de pago para el segundo desembolso no podrá superar el 20 de noviembre de 2026.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Publicación y divulgación de la invitación sectorial.	22/07/2026	12/08/2026 a las 11:59 p.m. hora Colombia
Consultorio y socialización de la invitación sectorial.	Consultar fecha y hora en la página web y redes sociales de la Biblioteca Nacional	
Verificación y validación de soportes	13/08/2026	21/08/2026
Publicación de proyectos ganadores	24/08/2026	24/08/2026

Formalización para la entrega de la primera parte del apoyo económico	25/08/2026	02/09/2026
Ejecución y seguimiento a la implementación de los proyectos	Una vez entregados los documentos de formalización	9/11/2026
Entrega del informe final.	Una vez finalice el proyecto	20/11/2026
Entrega documentos para el desembolso de segunda parte del apoyo económico	Una vez finalice el proyecto	20/11/2026
Revisión y aprobación de informes finales	Una vez finalice el proyecto	27/11/2026

Nota: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los demás derechos de los participantes, la Biblioteca Nacional de Colombia podrá modificar el cronograma.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

5.1 ¿A quién va dirigida la invitación sectorial?

Personas naturales: Mediadores(as) vinculados(as) a las Bibliotecas Rurales Itinerantes adscritas al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes de la Biblioteca Nacional de Colombia, que hayan sido implementadas entre 2019 y 2025 y que cuenten con procesos activos.

Deberán ser colombianos mayores de edad que cuenten con cédula de ciudadanía o extranjeros mayores de edad con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia (PEP).

La postulación deberá ser liderada por un mediador o mediadora quien a su vez hará parte integral del desarrollo del proyecto, dicho mediador o mediadora debe:

- Ser mayor de edad y estar registrado(a) en las bases de datos del PNBI y en el Formulario Único de Registro (FUR).
- Tener disponibilidad de tiempo para ejecutar el proyecto y participar en los espacios de acompañamiento virtual o presencial, previo acuerdo de agendas durante los dos meses proyectados para su ejecución.

Puede consultar el listado de las BRI activas y habilitadas, en el siguiente enlace: [Listado de BRI activas y habilitadas](#)

5.2 ¿Qué es una Biblioteca Rural Itinerante (BRI)?

Las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) son proyectos bibliotecarios de base comunitaria que circulan y transitan por las veredas y corregimientos del país a partir de la articulación entre la biblioteca pública y la comunidad rural, mediante acciones que reconocen las particularidades del territorio y se fortalecen desde el servicio de extensión bibliotecaria, se movilizan en la ruralidad gracias a la acción de mediadoras y mediadores, quienes son líderes comunitarios que tienden puentes para la planeación, participación y puesta en marcha de los proyectos bibliotecarios rurales, siendo garantes de la apropiación y territorialización desde su carácter colectivo y autónomo.

5.3. ¿Qué tipos de proyectos se pueden presentar?

Los mediadores BRI podrán presentar proyectos de mediación de lectura, escritura y oralidad que involucren actividades o acciones presenciales, que se desarrollen actualmente en la BRI con el fin de darles continuidad o que estén proyectadas a iniciar: clubes de lectura, tertulias y/o encuentros literarios, entre otros. Es obligatorio que los proyectos integren, dinamicen y se basen en las colecciones y materiales entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia.

Las acciones y actividades del proyecto deberán desarrollarse en máximo dos (2) meses y no superar el 9 de noviembre de 2026 y contar con un mínimo de sesiones, de la siguiente manera:

- Población infantil: entre 4 y 6 sesiones.
- Población juvenil y/o adulto: entre 6 y 8 sesiones

Las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) tienen dos opciones para definir qué recursos pueden incluir en sus proyectos:

1. **Maleta de implementación:** es el conjunto de materiales y recursos que se entregó a todas las BRI que iniciaron su funcionamiento entre 2019 y 2025. [Listado de materiales - Maleta de implementación](#)
2. **Lista de actualización:** es un listado de materiales adicionales, que se envió a las BRI implementadas entre 2019 y 2023. [Listado actualización de dotaciones BRI](#)

Nota: Para las BRI implementadas en 2024 y 2025, el envío de la lista de actualización se encuentra actualmente en trámite. Por lo tanto, de momento solo pueden hacer uso de los recursos incluidos en la maleta de implementación.

Nota: Solo se podrá postular un proyecto por BRI.

5.3.1. ¿Qué es un proyecto de mediación de lectura, escritura y oralidad en las BRI?

Son acciones articuladas que trazan un objetivo claro, se desarrollan en un tiempo determinado y de manera periódica con un grupo poblacional específico a manera de proceso; estas acciones están orientadas a propiciar experiencias alrededor de las prácticas de la lectura, la escritura y la oralidad, comprendiendo su interacción de manera conjunta, mediante la exploración de las colecciones, materiales y recursos bibliográficos que hacen parte de las dotaciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia.

De acuerdo con el *Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas “Leo la Vida”*, estas acciones y/o procesos contribuyen al cierre de brechas en el acceso a la cultura escrita y a la alfabetización en la ruralidad, condiciones fundamentales para el ejercicio de los derechos educativos y culturales; de igual manera potencia la apropiación social de los saberes en diálogo con las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

A través de estos proyectos, las bibliotecas rurales itinerantes pueden seguir aportando a garantizar el derecho que tienen todos los habitantes del país a acceder a la cultura escrita, de

forma democrática, mediante estrategias que promueven el reconocimiento de ayudar a valorar y preservar todas las fuentes de narraciones y de memoria de los territorios, que en la mayoría de los casos se transmiten de manera oral. Al lado de esta mirada hacia adentro de los territorios, las BRI siguen posicionando los procesos de mediación de la lectura, la escritura y la oralidad como posibilidades de ampliar la mirada hacia el otro, en diálogo con las culturas del mundo.

Decimos que las mediaciones bibliotecarias tienen como punto de partida la elección que hacemos de los temas, los textos, las actividades, los enfoques y los tiempos. Elegimos dentro de un universo de posibilidades, recomendamos, orientamos búsquedas y sugerimos asuntos sobre los que reunirse a leer, a reflexionar, a conversar y a escribir en las actividades de –LEO –, o en los espacios culturales.

Fuente: *Aquí leo. El servicio de promoción de lectura, escritura y oralidad en la biblioteca pública, 2022.*

En síntesis, son procesos que posibilitan el encuentro entre las lecturas y los lectores (o posibles lectores) y dialogan con las preguntas de vida de sus participantes desde el reconocimiento y la integración de los saberes, prácticas culturales, formas y usos de la palabra entre sus participantes. Las BRI también son espacios que propician el encuentro con textos de diversos tipos, disponen las condiciones para que las personas y las experiencias se nutran, posibiliten la alfabetización y el disfrute colectivo de la palabra en todas sus formas.

El campo de acción LEO, también contempla el desarrollo de acciones de mediación dirigidas a quienes ya cuentan con habilidades fundamentales de lectura, escritura y oralidad. Estas se sustentan en una comprensión de las LEO como prácticas interdependientes, relacionadas con la construcción de saberes, conocimientos y memorias, con la apertura de horizontes de comprensión y acción.

5.4 ¿Quiénes NO pueden participar?

1. Bibliotecas públicas, bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes.
2. Personas naturales en procesos comunitarios no adscritos al Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes.
3. Bibliotecas Rurales Itinerantes en proceso de implementación 2026.
4. Bibliotecas Rurales Itinerantes cuyos mediadores(as) no se encuentren registrados(as) en las bases de datos del PNBI o Formulario Único de Registro (FUR).
5. Mediadoras y mediadores BRI, menores de edad.
6. Personal bibliotecario de las bibliotecas públicas, personal vinculado a las administraciones municipales sea carrera administrativa, contrato de prestación de servicios, o cualquier vinculación remunerada.

5.5 ¿Cómo se puede participar?

Los interesados que deseen participar en esta invitación sectorial deberán diligenciar en el siguiente enlace el [Formulario de Inscripción](#) en el cual incluirán los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía o documento de identidad que corresponda.
2. Formulación del proyecto [Formato_ProyectoMedLectura.docx](#)).

Los documentos mencionados deberán ser cargados mediante los enlaces disponibles en el formulario de postulación. Será el único medio de recepción de postulaciones.

Nota: Bajo la presunción de la buena fe se entiende que la información presentada es verídica y en cualquier caso podrá ser verificada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

5.6 Gastos permitidos

El total del apoyo económico puede ser destinado a la labor del Mediador BRI. También puede incluir gastos como materiales, refrigerios, invitados, entre otros relacionados con la ejecución del proyecto.

5.7 Gastos NO permitidos

No se permiten gastos de funcionamiento de la biblioteca como arriendos, pagos de servicios, compra de elementos como computadores, celulares o tabletas, u otros que correspondan al funcionamiento del espacio y no a la ejecución puntual del proyecto.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos la hará la Biblioteca Nacional de Colombia únicamente a través de la verificación de la información del formulario de inscripción y de los documentos requeridos en el numeral 5.5, teniendo como criterio el orden consecutivo de registro y el porcentaje de BRI por región, como se explica más adelante.

Se validará:

1. Que la información reportada en el formulario de inscripción esté completa.
2. Que el participante mediador tenga una vinculación con la Biblioteca Rural Itinerante.
3. Que la Biblioteca Rural Itinerante haya recibido dotación por parte del el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia [Listado de BRI activas y habilitadas](#)
4. Que el documento de identidad corresponda a los permitidos y que la información sea legible.
5. Que el documento de formulación del proyecto de mediación de lectura tenga todos los campos del formato diligenciados y sean coherentes con la pregunta.
6. Que el libro o los libros propuestos para la actividad hagan parte de la dotación entregada por parte del el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia. [Listado de dotaciones entregadas a las BRI](#)

Una vez se cumpla con la verificación y validación de los proyectos hasta completar los cincuenta (50) seleccionados, la revisión de los inscritos finalizará. Sin embargo, el restante de los proyectos quedará como un banco de elegibles para seleccionar si alguna de las propuestas elegidas decide

rechazar el apoyo, no se logre el contacto con el seleccionado en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los proyectos ganadores, por error en los datos entregados en el formulario, se compruebe la invalidez de algún documento o no se cumpla con los tiempos de formalización para la entrega de la documentación. En este caso, se continuará con la verificación y validación de la siguiente propuesta en la lista, teniendo como criterio de nuevo el orden consecutivo de registro y el porcentaje de BRI por región, y así de manera consecutiva hasta que se formalice la totalidad de los cincuenta (50) apoyos económicos y se completen los cupos por región.

6.1. Asignación de cupos por región

Esta invitación busca beneficiar a todas las regiones del país, por lo tanto, se entregarán los apoyos económicos de manera proporcional a la distribución de la totalidad de las BRI en cada región, de la siguiente manera:

Región	Departamentos	Numero de cupos
Andina Centro	Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander	17
Caribe	Córdoba, Bolívar, Sucre, Cesar, Magdalena, Atlántico, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	12
Pacífico	Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.	8
Andina Occidental	Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia	7
Suroriental	Amazonas, Vaupés, Caquetá, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vichada, Huila, Meta, Casanare y Arauca.	6
Total, de cupos		50

Si, una vez finalizada la verificación de todas las propuestas postuladas, no se completa el número de proyectos aprobados por región debido a que no hay suficientes postulaciones que cumplan con los requisitos o si no hay suficientes postulantes, los cupos liberados serán distribuidos de manera equitativa entre las demás regiones, en estricto orden de llegada.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia, acorde a los tiempos establecidos en el cronograma: <https://www.bibliotecanacional.gov.co/es-co> y serán contactados únicamente por medio de la información entregada en el formulario de inscripción.

6.2. Causales de rechazo de las propuestas

1. Si la información de contacto suministrada está incompleta o incorrecta, y no permite contactar al responsable del proyecto.

2. Si alguno de los campos del formulario de inscripción o del documento de formulación de proyecto quedó en blanco o con información incompleta o inentendible.
3. Si alguno de los documentos cargados en el formulario de inscripción no funciona, está en blanco o tiene permisos para acceso.
4. Si el libro o los libros propuestos no hacen parte de las dotaciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia.
5. Incluir en el presupuesto gastos no permitidos del numeral 5.7.
6. Incluir un número de sesiones menor al indicado en el numeral 5.3.
7. Cuando, como resultado de la verificación realizada por la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura, se evidencien inconsistencias sustanciales, información inexacta, documentos inválidos o documentos cuya autenticidad no pueda ser verificada, que impidan acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación o de formalización del apoyo económico, sin perjuicio de que, cuando haya lugar, los hechos sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.
8. Si un postulante realiza doble postulación.
9. Si existe conflicto de interés, cuando se evidencie una situación que comprometa la transparencia del proceso de selección o configure un conflicto de interés conforme a la normativa aplicable.

Nota: La verificación administrativa de los documentos aportados en el marco de la presente invitación no constituye declaración judicial o penal sobre la falsedad de un documento ni sobre la responsabilidad del postulante. Cuando existan elementos que permitan advertir una posible falsedad documental, la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura podrán remitir la información a las autoridades competentes, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de contradicción del interesado, cuando haya lugar.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ENTREGAR PARA EL DESEMBOLSO DEL APOYO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

Una vez el proyecto sea seleccionado, el participante deberá entregar los siguientes documentos para gestionar el primer y el segundo desembolso.

1. RUT (fecha de impresión de documento del año en curso - 2026).
2. Certificado de cuenta bancaria o billetera digital, de una cuenta activa y a nombre de la persona registrada en el formulario de inscripción.
3. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales (se tramita vía web).
4. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales (se tramita vía web).
5. Formato de autorización de tratamiento de datos (se envía a los seleccionados desde la BNC).

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los ganadores de este apoyo se comprometen a:

1. Realizar la totalidad de las actividades propuestas en el proyecto, que deberán ser ejecutadas a través de la BRI dentro del territorio rural donde se encuentra la BRI, en los espacios ya sean públicos o entornos comunitarios abiertos según el registro.

2. Utilizar la totalidad del apoyo económico de la manera en que se detalló en la propuesta.
3. Informar sobre cualquier cambio o novedad, para revisión y aprobación de la Biblioteca Nacional.
4. Recibir en la BRI los apoyos misionales de la Biblioteca Nacional, en caso de organizar una visita presencial de seguimiento.
5. Asistir a todas las reuniones virtuales o telefónicas determinadas por el apoyo misional de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo de fechas y horarios.
6. Entregar un informe final en el formato indicado y de acuerdo con las instrucciones entregadas por el apoyo misional de la Biblioteca Nacional.
7. Entregar cualquier información adicional que sea requerida por el apoyo misional de la Biblioteca Nacional.
8. En caso de que la Biblioteca Nacional de Colombia o Fundalectura evidencien que los recursos otorgados fueron destinados a fines diferentes a los aprobados en la propuesta, o que exista un incumplimiento de las obligaciones de la invitación sectorial que impida la correcta ejecución del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar los recursos desembolsados que no hayan sido ejecutados conforme a las condiciones aprobadas.

9. VISITAS DE SEGUIMIENTO

La Biblioteca Nacional y Fundalectura podrán realizar visitas de seguimiento presencial y/o virtual a algunos de los proyectos ganadores con el fin de validar el proceso de implementación del proyecto. Estas visitas se informarán con mínimo una semana de anticipación.

10. CONSIDERACIONES FINALES

- Si requiere información u orientación general sobre la invitación, puede escribir al correo mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co. Es pertinente aclarar que a través de este correo no se recibirán postulaciones ni documentos de participación. Solo podrá inscribirse a través del formulario especificado en esta invitación.
- Recuerde que se realizará un consultorio de socialización de la invitación sectorial en el que podrá aclarar sus dudas y conocer los detalles de la invitación.
- Las solicitudes se atenderán en orden de llegada y serán tramitadas en los términos definidos en la Ley para su respuesta.
- Las personas podrán solicitar aclaraciones o información sobre los resultados de la invitación sectorial dirigiéndose al correo electrónico: mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co, en el marco del derecho constitucional de petición o acceso a información pública, que se tramitará conforme a la normativa aplicable.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura se reservan el derecho a realizar ajustes o modificaciones a los presentes términos mediante comunicado.